



Secretaría de Hábitat
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCION N° **608** 2017 04 AGO. 2017

“Por medio de la cual se hace un reconocimiento del pago Municipio San Jacinto - Bolívar”

El Secretario de Hábitat de la Gobernación de Bolívar en uso de las Facultades Delegadas por el Señor Gobernador del Departamento de Bolívar mediante el Decreto N°240 de fecha 19 de Abril de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios es la Entidad competente para adelantar el Proceso de Certificación Relacionado con la Administración de los Recursos del Sistema General de Participaciones o de Retirarlas, según sea el caso, a los Distritos y Municipios para asegurar la Prestación Eficiente de los Servicios Públicos de Agua Potable y Saneamiento Básico, conforme al Artículo 4° de la Ley 1176 del 2007 y el Artículo 2.3.5.1.2.1.5 del Decreto 1077 de 2015.

Que una vez analizado todos y cada uno de los requisitos señalados en el Artículo 2.3.5.1.2.1.6 del Decreto 1077 de 2015 se determinó que el Municipio de Calamar del Departamento de Bolívar, no cumplió con los requisitos necesarios para que la SSPD expidiera la Certificación a que se refiere el Parágrafo 4° de la Ley 1176 de 2007, con las consecuencias señaladas en el Artículo 2.3.5.1.2.2.12 del Decreto 1077 de 2015.

Que mediante Resolución N°SSPD-20164010054445 del 20 septiembre de 2016, la Superintendencia de Servicios Públicos Descertificó al Municipio San Jacinto – Bolívar.

Que conforme a lo anterior, el Municipio de San Jacinto no puede administrar los Recursos de Agua Potable y Saneamiento Básico del Sistema General de Participaciones, ni realizar nuevos compromisos con cargo a los mismos, competencia que fue trasladada al Departamento de Bolívar, junto con la de asegurar la Prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, con fundamento en el artículo 13 del Decreto 1040 de 2012.



Atendiendo a la competencia otorgada en parágrafo segundo del Artículo 2.3.5.1.2.2.14 del Decreto 1077 del 26/05/2015, el Departamento de Bolívar adelantó las medidas Administrativas contempladas por la Ley para garantizar la Continua e ininterrumpida prestación de los servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico, e incorporó mediante Decreto en el Presupuesto Departamental, como capítulo separado bajo el nombre de Rentas Administradas y clasificadas por municipio y/o Distritos descertificados, los recursos correspondientes del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico.

Que los Recursos asignados al Municipio de San Jacinto, mediante la Distribución de Recursos de la 12/12/2016, asciende a la suma de **\$188.916.791** y de la (11/12/2017) asciende a la suma de **\$1.766.366.901** para un valor total de **MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.955.283.692)**

Que los Recursos del SGP-APSB del Municipio de San Jacinto administrados por el Departamento, se encuentran consignados en la Cuenta de ahorro **N°2048-80678 del Banco de Bogotá**, denominada Gobernación de Bolívar SGP Agua Potable y Saneamiento Básico Municipio de San Jacinto- Bolívar .

Que los Recursos del SGP-APSB del Municipio de San Jacinto, administrados por el Departamento, se encuentran incorporados al presupuesto del Departamento, mediante el Decreto N°579 del 08 de Marzo de 2017

Que el señor Carlos Alberto Noguera Ramírez, Representante Legal de Bioger Colombia S.A.E.S.P, con NIT. N°806.006.669-8, presento para su pago las Facturas de Venta por concepto de Pagos al Subsidio de Servicios Público de Aseo en los Componentes de Barrido y Limpieza de Vías y Áreas Públicas, Recolección, Transporte, Disposición y Aprovechamiento de Residuos Sólidos y Gestión Comercial en el Municipio de San Jacinto – Bolívar Números : **N°2535**, de fecha 18/02/2017, por valor de **Treinta y Cuatro Millones Setecientos Seis Mil Doscientos Ochenta y Ocho Pesos M/cte (\$34.706.288)**, Correspondiste al Mes de enero de 2017; Facturas de Venta **N° 2556** de fecha 18/03/2017, por valor de **Treinta y Tres Millones Ochocientos Cincuenta y cinco Mil Novecientos Sesenta y Nueve Pesos M/cte (\$33.855.969)**, Correspondiente al mes de Febrero de 2017; Facturas de Venta **N° 2643** de fecha 20/04/2017, por valor de **Treinta y Un Millones Novecientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Sesenta**

Pesos M/cte (\$31.942.560), Correspondiente al Mes de Marzo de 2017; Facturas de Venta N°2696 de fecha 20/05/2017, por valor de Treinta y Un Millones Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Ciento Cincuenta y Seis Pesos M/Cte (\$31.478.156), correspondientes al Mes de Abril de 2017 y Facturas de Venta N°2735 de fecha 11/06/2017, por valor de Treinta Millones Ochocientos Ochenta y Ocho Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Seis Pesos M/Cte (\$30.888.974), correspondiente al mes de Mayo de 2017, Para un valor total de CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 162.871.947,00)

Que para atender el pago del mencionado servicio, la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento de Bolívar, expidió el CDP-N°1211 de fecha 28 de julio de 2017, Rubro Subsidio Aseo, Municipio de San Jacinto Vigencia 2017, Código N°16.4.18.34.01.01.03, por valor de **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 162.871.947,00)**.

Que en virtud de lo anterior se hace necesario reconocer el pago de las Facturas **N°2535**, de fecha 18/02/2017, por valor de **Treinta y Cuatro Millones Setecientos Seis Mil Doscientos Ochenta y Ocho Pesos M/cte (\$34.706.288)**, Correspondiente al Mes de enero de 2017; Facturas de Venta **N° 2556** de fecha 18/03/2017, por valor de **Treinta y Tres Millones Ochocientos Cincuenta y cinco Mil Novecientos Sesenta y Nueve Pesos M/cte (\$33.855.969)**, Correspondiente al mes de Febrero de 2017; Facturas de Venta **N° 2643** de fecha 20/04/2017, por valor de **Treinta y Un Millones Novecientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Sesenta Pesos M/cte (\$31.942.560)**, Correspondiente al Mes de Marzo de 2017; Facturas de Venta **N°2696** de fecha 20/05/2017, por valor de **Treinta y Un Millones Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Ciento Cincuenta y Seis Pesos M/Cte (\$31.478.156)**, correspondientes al Mes de Abril de 2017 y Facturas de Venta **N°2735** de fecha 11/06/2017, por valor de **Treinta Millones Ochocientos Ochenta y Ocho Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Seis Pesos M/Cte (\$30.888.974)**, correspondiente al mes de Mayo de 2017 presentadas por el señor Alberto Noguera Ramírez, Representante Legal de Bioger Colombia S.A.E.S.P, con NIT. N°806.006.669-8.

En consecuencia de los anteriores considerandos:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Reconózcase y páguese a Bioger S.A.E.S.P, con NIT. N°806.006.669-8 la suma **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$162.871.947,00)**, por concepto de Pagos de Subsidio de Servicios Público de Aseo en los Componentes de Barrido y Limpieza de Vías y Áreas Públicas, Recolección, Transporte, Disposición y Aprovechamiento de Residuos Sólidos y Gestión Comercial, correspondiente a los meses de Enero , Febrero y Marzo, Abril y Mayo de 2017.

PARAGRAFO: Por la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda de la Gobernación de Bolívar se harán las operaciones presupuestales que demande el cumplimiento de la presente Resolución con cargo al Rubro: Subsidios de Aseo Municipio de San Jacinto Vigencia 2017, Código N°16.4.34.01.01.03, CDP N°1211 de fecha 28 de julio de 2017.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

04 AGO. 2017

Dado en Cartagena de Indias, a los


JORGE LUIS VALLE RODRIGUEZ
Secretario de Hábitat
Gobernación de Bolívar

Elaboró. Nelcy Taron Fortich
Profesional Especializada
Secretaria de Hábitat